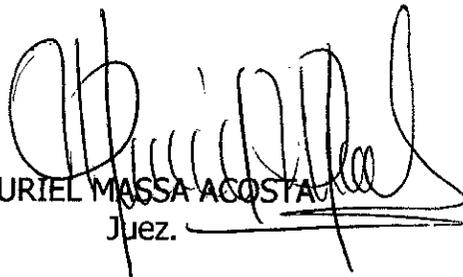


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, trece de Octubre de dos mil veinte.

Vencido el termino en el registro nacional de emplazados, para que represente a Juan Camilo Betancur Alvarez y las sociedades Dimatres S.A.S., Dis3 S.A.S. y Disbesa S.A.S., se designa al(a) Dr(a). FRANCISCO JAVIER URSULA OSORIO, quien se localiza en la CLL 50 51-29 OFICINA 414 Medellín, teléfono (s) 5118573 / 4825337 / 3157701121, e-mail: juancoju@une.net.co.

Se advierte al curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos ochenta y cinco mil pesos, los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7° C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE


MURIEL MASSA ACOSTA
Juez.

3,

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>73</u> Hoy, <u>15</u> de <u>Octubre</u> de 2.020.
 JULIAN MAZO BEDOYA Secretario